

DECRETO Nº 204/17

VISTO:

El llamado a Licitación Pública realizado por esta Municipalidad de Capilla del Monte para la para la adquisición de para LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EXISTENTES DEL PASEO EL ZAPATO DE CAPILLA DEL MONTE, atento a la oportuna autorización concedida mediante Ordenanza Nº 2807/17 y antecedentes obrantes en Expediente Municipal Nº 3021/17;

Y CONSIDERANDO:

Que cumplido el plazo para la entrega de las propuestas y habiéndose realizado el acto de apertura de sobres con fecha 04 de octubre de 2017, se contó con la presentación de diez (10) oferentes para el total de los espacios y locales existentes, tal cual consta en acta que se encuentra agregada en el referido expediente, siendo los mismos divididos por local y/o espacio para una correcta evaluación de las propuestas presentadas, quedando numerados de la siguiente manera: **Para Local 1,** tres (3) presentaciones, las que fueron numeradas con los números, 1, 2 y 3; **Para local Nº 2,** una (1) presentación, numerada con el número 1; **Para locales Nº 3 y 4,** una (1) presentación, numerada con el número 1; **Para local 6,** una (1) presentación, numerada con el número 1 y para el **Espacio recreativo,** cuatro (4) presentaciones, numeradas con los números 1, 2, 3 y 4;

Que evaluadas las presentaciones en el acto de apertura de sobres y ante la incompleta presentación de algunos de los oferentes, la Sra. Intendente, haciendo uso de las facultades otorgadas por pliego autorizado, dio pase al total de los sobres presentados a la comisión evaluadora, para que se determine la adjudicación, fijando para ello el día 09 de octubre de 2017, todo ello tal consta en acta;

Que reunida la comisión evaluadora, analizadas las presentaciones citadas y consensuando por unanimidad otorgar la mayor flexibilidad posible, con el fin de otorgar los espacios referenciados, se constata en acto de evaluación lo siguiente: **a)** Que para **Local Nº 1** de los tres (3) sobres presentados el único oferente que cumplimenta en su totalidad las exigencias solicitadas por pliego es el numerado con el Nº 2, que corresponde a la Sra. LAURA B. RAMOS – Razón Social: LAURA B. RAMOS BLOTTING – PLADUR. Domicilio comercial: BARTOLOME MITRE 1032 – CAPILLA DEL MONTE –CUIT: 27-283764767-7, proponiendo la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) COMO BASE PARA CONCESION, sumando a su presentación mejoras edilicias (según consta en Expte. Nº 3021/17), por lo que las otras dos presentaciones se agregan como simple constancia de presentación por encontrarse incompletas; **b)** que para **Local Nº 2,** la única presentación recibida, numerada con el Nº 1 resulta INADMISIBLE por no cumplimentar los requisitos establecidos ni respetar el rubro perteneciente al local ofertado; **c)** que para **Locales Nº3y4,** la única presentación recibida numerada con el Nº 1 corresponde a la Sra. SILVANA LILA SINTORA – RAZON SOCIAL: ARIAS BAZAN VILLA CARLOS PAZ – DOMICILIO: FLORIDA 173 DE VILLA CARLOS PAZ, quien presenta los requisitos generales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, con las salvedades fijadas en acta correspondiente, proponiendo la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) COMO BASE PARA CONCESION, sumando a su presentación mejoras edilicias (según consta en Expte. Nº 3021/17); **d)** que para el **Local Nº 6** la única presentación recibida numerada con el Nº 1 corresponde al Sr. DANIEL PAGLIA – con DOMICILIO: FINLAY 1262 – VILLA CARLOS PAZ, quien presenta los requisitos generales establecidos en Pliego de Bases y Condiciones, con las salvedades fijadas en acta correspondiente, proponiendo la suma PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) COMO BASE PARA CONCESION, sumando a su presentación mejoras edilicias (según consta en Expte. Nº 3021/17) y **e)** que para **ESPACIO RECREATIVO** de los cuatro (4) sobres presentados el único oferente que cumplimenta en su totalidad las exigencias solicitadas por pliego es el numerado con el Nº 2 que corresponde a la Sra. LAURA B. RAMOS – Razón Social: LAURA B. RAMOS BLOTTING – PLADUR. Domicilio comercial: BARTOLOME MITRE 1032 – CAPILLA DEL MONTE –CUIT: 27-283764767-7, **proponiendo la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$38.000.-) COMO BASE PARA CONCESION,** sumando a su presentación mejoras edilicias (según

consta en Expte. Nº 3021/17), por lo que las otras tres presentaciones se agregan como simple constancia de presentación por encontrarse incompletas;

Que finalizado este minucioso proceso de evaluación por la comisión evaluadora tal lo establece el artículo 8º del pliego de bases y condiciones y consideradas cada una de las propuestas referenciadas en el párrafo anterior, se resuelve por unanimidad de los presentes otorgar la concesión de los espacios y locales del PASEO EL ZAPATO DE CAPILLA DEL MONTE, a los oferentes que se detallan en el artículo 1º del presente decreto, todo ello tal se desprende del acta labrada con fecha 09 de octubre de 2017 y que se encuentra agregada al Expediente Nº 3021/17;

Por todo ello, la Intendente Municipal interina de Capilla del Monte

DECRETA

Artículo 1º.-: ADJUDICASE la concesión municipal de los locales y espacios existentes en el Paseo El Zapato de Capilla del Monte, según el siguiente detalle:

Local 1 - Rubro: Artículos Regionales no comestibles y comestibles, incluido venta de alfajores, a la Sra. **LAURA B. RAMOS** – Razón Social: **LAURA B. RAMOS BLOTTING – PLADUR**. Domicilio comercial: **BARTOLOME MITRE 1032 – CAPILLA DEL MONTE –CUIT: 27-283764767-7**, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) COMO BASE PARA CONCESION.-

Locales 3 y 4 - Rubro: Minutas, Bar y Churrería a la Sra. **SILVANA LILA SINTORA** – RAZON SOCIAL: **ARIAS BAZAN VILLA CARLOS PAZ** – DOMICILIO: **FLORIDA 173 DE VILLA CARLOS PAZ**, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) COMO BASE PARA CONCESION.-

Local 6 – Rubro: Restaurante / Confitería / Salón de fiestas al Sr. **DANIEL PAGLIA** – con DOMICILIO: **FINLAY 1262 – VILLA CARLOS PAZ**, por la suma PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) COMO BASE PARA CONCESION.-

Espacio zona recreativa - 1 (un) Tobogán Acuático; 1 (un) Tobogán Mágico y 1 (una) Tirolesa, a la Sra. **LAURA B. RAMOS** – Razón Social: **LAURA B. RAMOS BLOTTING – PLADUR**. Domicilio comercial: **BARTOLOME MITRE 1032 – CAPILLA DEL MONTE –CUIT: 27-283764767-7**, por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$38.000.-) COMO BASE PARA CONCESION.-

Artículo 2º.-: SUSCRIBASE con cada uno de los concesionarios citados en el artículo anterior, el correspondiente contrato determinado en el artículo 15º del pliego de bases y condiciones particular respectivo, el que deberá incluir cada una de las condiciones en el establecidas SIN EXCEPCION.-

Artículo 3º: DECLARASE inadmisibile la presentación para Local 2 - Rubro: Regalería -excepto regionales de cualquier tipo-, Heladería, Maxi Kiosco, Farmacia y Panadería.- y PROCEDASE a llevar a cabo un nuevo llamado a licitación, mediante decreto particular, con la misma ordenanza y pliego, todo ello en cumplimiento a lo establecido por el Régimen de Contrataciones vigente – Ordenanza Nº 2207/09 – Art. 10º.-

Artículo 4º.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 5º.-: COMUNIQUESE con copia al Concejo Deliberante, publíquese, córrase vista al Tribunal de Cuentas, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 13 de octubre de 2017.-

FIRMADO: GABRIEL BUFFONI
SEC. DE GOBIERNO

MARIA GABRIELA NEGRI
INTENDENTE MUNICIPAL